



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000023 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

TUMBES, 09 MAR 2015

VISTO:

El Oficio Nº 561-2014/GOBIERNO REGIONAL-DRSVCS-DR, de fecha 31 de diciembre del 2014, Nota de Coordinación Nº 09-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 06 de enero del 2015, Informe Nº 026-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 23 de enero del 2015, Oficio Nº 005-2015/GOBIERNO REGIONAL-DRSVCS-DR, de fecha 23 de Enero del 2015, Nota de Coordinación Nº 047-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de enero del 2015, Nota de Coordinación Nº 064-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 09 de Febrero del 2015, Informe Nº 051-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 9 de Febrero del 2015, INFORME Nº 084-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-ORAJ-OR, de fecha 20 de Febrero de 2015, sobre reconocimiento de Bonificación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, en sus Arts. 2º, 9º y 10º, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 367-93-REGION GRAU-P, de fecha 19 de agosto de 1993, se establece en el Artículo 1º.- Reajustar con efectividad al 1º de julio de 1993, la Bonificación Especial que perciben los funcionarios, servidores nombrados y contratados de funcionamiento y pensionistas del Decreto Ley Nº 20530 de la Sede del Gobierno Regional y Sedes de las Gerencias Sub Regionales de Piura, Luciano Castillo Coloma; y Tumbes de acuerdo a la siguiente escala:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000023 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

TUMBES, 09 MAR 2015

CATEGORIA	MONTO S/.
<hr/>	
FUNCIONARIOS ESCALA 11	
<hr/>	
61%	1,100.00
52%	800.00
47%	800.00
44%	800.00
39%	700.00
<hr/>	
DIRECTIVOS	
<hr/>	
F-3	700.00
F-2	600.00
F-1	600.00
<hr/>	
PROFESIONALES	
<hr/>	
SPA	600.00
SPB	600.00
SPC	600.00
SPD	500.00
SPE	500.00
SPF	500.00
<hr/>	
TECNICOS	
<hr/>	
STA	400.00
STB	400.00
STC	400.00
STD	400.00
STE	400.00
<hr/>	
AUXILIARES	350.00
<hr/>	



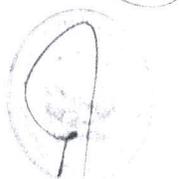
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000023 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

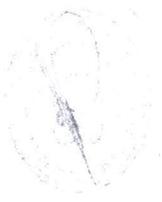
TUMBES, 09 MAR 2015



Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR de fecha 30 de Diciembre del 2014, se resuelve ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL DERECHO al pago de la Bonificación Especial Mensual equivalente a S/. 700 (SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) al servidor ELBER ELÍAS CRESPO GUEVARA, Nivel Remunerativo F – 3; S/. 400 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a los servidores Saira Mirella Serna Lavalle Y Víctor Manuel Alcoser Chore, niveles remunerativos STD y STB y al servidor auxiliar JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS S/.300 (TRECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).



Que, mediante OFICIO N° 561-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, de fecha 08 de Enero de 2015, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, alcanza a la Gerencia General la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, el mismo que posteriormente es derivado a la Oficina Regional De Asesoría Jurídica, para la correspondiente opinión legal.



Que, a través de la Nota De Coordinación N° 09 - 2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 15 de enero de 2015, esta Oficina Regional De Asesoría Jurídica, precisa que afectos de emitir OPINIÓN LEGAL, es necesario que la Oficina De Recursos Humanos como responsable del sistema de personal emita previamente el INFORME TÉCNICO correspondiente.



Que, a través del INFORME N° 026-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 23 de Enero de 2015, el responsable de planilla se pronuncia respecto al reconocimiento de la Bonificación Especial a los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción, y Saneamiento de Tumbes; observando la resolución Directoral N° 017-2014/GRT-DRVCS-DR, de fecha 30 de Diciembre del año 2014, la cual no tomaba en cuenta lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 367-93 REGIÓN GRAU-P, de fecha 19 de Agosto del año 1993, por lo que únicamente está reconociendo el derecho de pago de la Bonificación Especial, para los servidores Nombrados, Elber Elías Crespo Guevara, Julio Arnaldo Peña Zevallos, Saira Mirella Serna Lavalle y a Víctor Manuel Alcoser Chore, sin tener



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000023 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

TUMBES, 09 MAR. 2015

en cuenta a los servidores Contratados por Funcionamiento y Funcionario (Director Regional).

Que, mediante Oficio N° 041-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, de fecha 26 de Enero de 2015, el Director Regional de la Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza la Resolución Directoral N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-DRSVCS-DR; mediante la cual rectifican el error material incurrido con la emisión de la Resolución Directoral N° 017-2014/GOB.REG. TUMBES-DRSVCS-DR y se reconoce el derecho al pago de la Bonificación Especial mensual a los solicitantes Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes (Servidores Nombrados, **ELBER ELÍAS CRESPO GUEVARA, JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS, SAIRA MIRELLA SERNA LAVALLE** y a **VÍCTOR MANUEL ALCOSER CHORE**; servidora Contratada por Funcionamiento **KARLA AMÉRICA RODRIGUEZ FARIÁS** y el Funcionario "DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO").

Que, mediante Informe N° 0024-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPAT-CAIM, de fecha 02 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal para para la atención de Bonificación Especial establecida mediante Resolución Presidencial N° 367-93-REGIÓN GRAU-P para los servidores nombrados, contratados por funcionamiento y funcionarios de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes; para el ejercicio fiscal 2015, señalándose que el gasto deberá afectarse en la cadena funcional siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

CORRELATIVA	:	0038
PRODUCTO	:	3 999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5 00000 Gestión Administrativa
FUNCION	:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISION FUNC.	:	006 Gestión
GRUPO FUNC.	:	008 Asesoramiento y Apoyo
FINALIDAD	:	0000009 Acciones Administrativas
FTE. DE FTO.	:	1 Recursos Ordinarios



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000023 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

TUMBES, 09 MAR 2015

G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
MONTO : S/. 41,400.00

Que, a través del INFORME N° 051-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 09 de Febrero de 2015, el responsable de planilla manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la Bonificación Especial de los servidores nombrados, contratados por funcionamiento y funcionarios de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a la escala establecida en la Resolución Presidencial N° 367-93-REGIÓN GRAU-P; de fecha 19 de Agosto del año 1993 y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas de los Recursos Humanos del Sector Público.

Que, a través del INFORME N° 084 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-ORAJ-OR, de fecha 20 de febrero de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que se RECONOZCA el derecho a percibir a partir del 01 de enero del 2015, una BONIFICACION ESPECIAL mensual a los Servidores Nombrados de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, ELBER ELÍAS CRESPO GUEVARA, JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS, SAIRA MIRELLA SERNA LAVALLE y a VÍCTOR MANUEL ALCOSER CHORE; servidora Contratada por Funcionamiento KARLA AMÉRICA RODRIGUEZ FARÍAS y al Funcionario "DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO", de acuerdo a la escala que les corresponde y a los fundamentos señalados en el informe en mención.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000023 -2015/GOB. REG. TUMBES-P

TUMBES, 09 MAR 2015

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 128 – 2004/GOB.REG.TUMBES – P, que aprueba la Directiva Nº 002 -2004 – GRT- GRPPAT – SGDI; “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, el Titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir a partir del 01 de enero del 2015, una **BONIFICACION ESPECIAL** mensual a los Servidores Nombrados de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, **ELBER ELÍAS CRESPO GUEVARA, JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS, SAIRA MIRELLA SERNA LAVALLE** y a **VÍCTOR MANUEL ALCOSER CHORE**; servidora Contratada por Funcionamiento **KARLA AMÉRICA RODRIGUEZ FARÍAS** y al Funcionario “**DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES**”, de conformidad con la escala que les corresponde y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que el reconocimiento del beneficio indicado en el artículo primero de la presente resolución, no generaran gastos al Estado, por contar con recursos que se encuentran en el Presupuesto Institucional 2015.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes; y oficinas competentes del **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Dambarón Miasa
GERENTE GENERAL